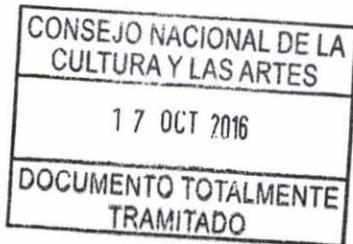


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

J. Ulloa
SMRM/MLGR



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR MARCELA CAROLINA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ AL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 17 OCT. 2016

EXENTA N°

374

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución de este Servicio N° 268, de 2013, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008; Memorando N° 36 de fecha 14 de octubre de 2016, de la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, Boleta de Honorarios N° 48 del 14 de octubre de 2016, de doña Marcela Hernández Hernández y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado en Memorandum N° 36, de fecha 14 de octubre de 2016, por la Coordinadora de Administración y Finanzas, la Coordinación de Ciudadanía solicitó la contratación de un profesional a honorarios para apoyo del Programa Red Cultura;

Que habiendo sido seleccionada la Srta. Marcela Carolina Hernández Hernández para desempeñar el cargo antes señalado, se incorpora a esta institución el día 29 de agosto a esta institución;

Que revisados los antecedentes relativos a la contratación, se constató que a la fecha de ingreso al Consejo, la profesional mantenía un contrato a honorarios vigente con otro servicio público, con sujeción a jornada laboral y dedicación exclusiva;

Que consta en la documentación proporcionada por la encargada de personal, que la profesional presentó el 26 de agosto de 2016 una carta de renuncia a su empleo anterior, la que se hizo efectiva a partir del 01 de septiembre de 2016, encontrándose haciendo uso de su derecho de feriado anual proporcional los días 29, 30 y 31 de agosto;

Que el 01 de septiembre de 2016 esta Dirección Regional suscribió un contrato a honorarios con la Srta. Marcela Carolina Hernández Hernández, con vigencia a partir de la misma fecha, el que fue aprobado a través de Resolución Tra N° 110563/14/2016, tomada de razón por Contraloría General de la República el 05 de octubre de este año.

Que es necesario realizar el pago de los servicios prestados por la profesional los días 29, 30 y 31 de agosto, previos a su contratación, en atención a que el no mediar pago de los mismos provocaría un enriquecimiento ilícito por parte de esta institución;

En razón de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios señalados, destinadas a la realización del pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: PÁGUESE a doña Marcela Carolina Hernández Hernández, Rut 18.225.491-6, el valor de los honorarios por los servicios prestados los días 29, 30 y 31 de agosto.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTASE el gasto que demande dicho pago a la asignación 09-16-01-24-03-087, correspondiente al programa "Actividades de fomento y desarrollo cultural", región del Maule de la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: INSTRÚYASE a la Coordinación de Administración y Finanzas y a Jurídico, la revisión del procedimiento de contratación de personal, a fin de que propongan medidas de control al sistema empleado por el Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Coordinación Regional de Administración y Finanzas, CRCA
- Coordinación Regional de Ciudadanía Local, CRCA
- Abogada Regional, CRCA
- Archivo Partes, CRCA